ADAPTACIÓN AL RGPD -Sector Privado

Para aquellas empresas y organizaciones a las que no resulte útil *Facilita_RGPD*, la Agencia ha elaborado una **HOJA DE RUTA** sobre cómo adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), normativa plenamente aplicable desde el 25 de mayo de 2018



Designación del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)** si es obligatorio para la empresa o si lo asume voluntariamente. En caso de no ser necesario designar un DPD, identi icar a la/s persona/s responsables de **COORDINAR LA ADAPTACIÓN**



Elaborar el **REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO** teniendo en cuenta su finalidad y la base iurídica



Realizar un ANÁLISIS DE RIESGOS (guía práctica)



4

Revisar **MEDIDAS DE SEGURIDAD** a la luz de los resultados del análisis de riesgos tanto para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos como para salvaguardar los derechos y libertades de las personas



5.

Establecer mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la **NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD**



6.

A partir de los resultados del análisis de riesgos, realizar, en su caso, una **EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS** (guía práctica)

Actuaciones simultáneas a los pasos anteriores:



Adecuar los FORMULARIOS derecho de información



Adaptar los **MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS** para el ejercicio de derechos utilizando servicios web siempre que sea posible



Valorar si los **ENCARGADOS** ofrecen garantías y *realizar la adaptación de sus contratos al RGPD*



Elaborar / Adaptar POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En todo caso, es imprescindible documentar todas las actuaciones realizadas para poder acreditar la diligencia en el *cumplimiento del RGPD*.



